ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	430938				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Mobiliario para Distintas Escuelas Públicas del Distrito de Iruña				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Iruña / Uoc Iruna				
FECHA DE APERTURA	1-Junio-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:58
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Iruña				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Sr. Geraldo Scherer, Encargado de la UOC.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Paola Zena, Asesor de UOC.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2050847-6**	**EDGAR DANIEL CACERES BAEZ**	**dancamacro@gmail.com**
2	**3225056-8**	**MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA**	**licitaciones.jl@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Geraldo Scherer
Responsable UOC

Coronel Oviedo - Paraguay
GRUPO
0972 338 602

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EDGAR DANIEL CACERES BAEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 59.405.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 51.738.250 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EDGAR DANIEL CACERES BAEZ	34	1744066	NO
MARCOS ANTONIO LOPEZ GARCIA	35	1743983	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:58 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Paola Zuna Montoya
asesora UOC

Geraldo Scherer
Responsable UOC

Coronel Oviedo - Paraguay
GRUPO
0972 338 602

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Teléf. 0660-223074

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2.023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA DISTINTAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE IRUÑA" ID N° 430.938.----------

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Iruña**, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en la nueva disposición en la Res. DNCP Nº 483/21, Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera genera la situación planteada.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, debido a que las distintas escuelas nos piden dichos mobiliarios por el aumento de Alumnos, y el deterioro de los muebles con que cuenta cada Institución lo que imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas.

Y que teniendo en cuenta que la adquisición de dichos mobiliarios es de suma importancia para el desarrollo normal de las clases, como establece la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2.023, lo que imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas. -

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a las instituciones educativas, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.----------

Fecha: Distrito de Iruña, 01 de junio de 2.023.-

Geraldo Scherer
Responsable de la UOC